

FOLIO: Nº

39461



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

60.03	
	es de <u>Diciembre del año 2017</u> , el suscrito(a) C
	PO Γς τω V Γω , lo cual acredito con mi identificación número
2652 expedida por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvare	z, Colima, firmada y autorizada por la C. Yulenny Guylaine Cortes León,
Presidenta Municipal y la C. Elizabeth Huerta Ruíz, Secretaria del H.	Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, cuya vigencia
es de fecha 16 de octubre del 2015 al 15 de octubre de 2018, la cual	cuenta con una fotografía a color, misma que concuerda físicamente cor
	y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo
	, Îl y III del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de
Álvarez, Colima.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Acto continuo se realiza la siguiente motivación de la presente bole	ta de infracción:
A) Exactrageme en el aperstivo	Establecto par la Averda
Enrique ouronamen RI Sele	marcoel Alto in velado
circulation de noite a surper	IGA VENICE COMITAR COLON ON PONTI
Altern Lucio Deta los cares	101 - 000 100 - 000 100
	base a Articulo 3 previa
Prograde Alderalmetro ve	signestos se le realizationa
or Articulo 51 de Regiones	o Transito y vialidad?
Miero Michora.	
030	•
Hecho que es violatorio del artículo 159 código (s) 0 70	del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de
Villa de Álvarez, Colima. Se le informa que conforme al artículo 164	4 del Reglamento en mención, el cual a la letra indica "La imposición de
sanciones por cualquiera de las infracciones cometidas al Reglamente	o de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, podrár
	nteresado deberá interponerlo por escrito ante el Director General de
Seguridad Pública y Vialidad, dentro de las 72 horas siguientes de co	
seguindad i doned y vidinada, dentro de las 12 noras siguientes de ce	michae la milacción con coponalence i
Licencia de Conducir No: 008 223 7	Tarjeta de Circulación: 66 35 9 2647
Nombre: Hugo Alexandra Ruiz vener	2015 Placas: F 16-29 51 del Estado de: Colima
Edad: 50 600	Marca:
Domicilio: Jarge was Nitur # 70 4	Modelo: Qoo'3
Colonia: Sun Pub 19	Tipo: Wrangler
Población: CONA (CO)	Color:
·	No. de permiso y/o placas provisionales para transitar sin placas de
•	circulación:
OBSERVACIONES:	
	,
\·	
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
//L j / j	
\\\\\\	Luca Daland
- \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Curs Roberto
tighalder conductor	Firma del policía vial o perito
/ / ` /	
Con esta fecha se me tighe por notificado la presente infracción, surtiendo los e	fectos que la ley establece firmando de conformidad la presente boleta de infracción.

Tesorería:

Av. J. Merced Cabrera No. 65

Centro de Pago:

Tel. 31 45193 y 31 317 16 Complejo Administrativo de Villa de Álvarez

TABULADOR DE SANCIONES QUE SE APLICARÁN POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

ARTÍCULO 1.- El presente tabulador tiene por objeto establecer el monto especificado de multas que se aplicarán a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

ARTÍCULO 2.- Las sanciones por violación al Reglamento de Tránsito y Vialidad se aplicarán mediante el siguiente procedimiento.

I.- Se identificará la infracción con los códigos señalados en el Artículo 159 y 162 del Reglamento mencionado.

II.- Se multiplicará el número de días señalados como sanción en el presente reglamento, por la cantidad que corresponda el salario mínimo diario vigente en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

La cantidad resultante será impuesta como sanción al infractor.

ARTÍCULO 3.- A quienes infrinjan las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, Colima, se le impondrá como sanción una multa por el equivalente a las unidades de salario mínimo general vigente en el municipio de Villa de Álvarez, Colima que a continuación se indican.

TABULADOR DE SANCIONES

ARTÍCULO 159

DÍAS DE SALARIO MÍNIMO

CÓDIGOS	DE MÍNIMO	DE MÁXIMO
066,069,071, 074, 105,109, 110, 136.	2	5
002, 007, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 017, 023, 024, 025, 026, 028, 032, 035, 047, 051, 067, 070, 075, 077, 091, 093, 094, 099, 100, 101, 102, 111, 114, 118, 120, 125, 136, 139, 141, 144.	5	10
005, 015, 029, 033, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 062, 068, 072, 076, 083, 087, 088, 090, 092,095, 097, 106, 108, 112, 116, 119, 121, 128, 129, 130, 137, 138, 142.	10	15
003, 006, 022, 032, 048, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 073, 084, 085, 103, 107, 113, 115, 117, 146, 147.	10	20
018, 019, 020, 021, 030, 031, 049, 052, 053, 054, 078, 089, 096, 098, 104, 123, 126, 131, 132, 133, 134, 143, 145.	15	20
012, 136, 037, 050, 086.	15	25
027, 055, 127.	20	25
001, 004, 016, 079, 122, 124, 135.	20	30
063, 064, 065, 080.	25	50
040.	30	40
081, 140.	30	50
082.	35	50
ARTÍCULO 162: NO CONTEMPLADOS EN EL TABULADOR	2	5
	1	2

ARTÍCULO 1.- Las sanciones económicas serán cubiertas en la Tesorería Municipal y en lugares que ésta designe. Si el pago se hace dentro de los quince días natrales de cometida la infracción se pagará el monto mínimo establecido en el tabulador de sanciones; si lo hace después del plazo anterior y antes de que sea requerido por la anterior dependencia, pagará el máximo correspondiente a la infracción cometida y establecida por el tabulador.

MANEJAR CON RESPONSABILIDAD, ES DEBER DEL CONDUCTOR